



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1314 .

92

BUENOS AIRES, 28 AGO 2013

VISTO el Expediente N° S01:0106293/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de infraestructura para MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UN (1741) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.725.550,74), en función de las disponibilidades financieras.

8388
All
Wly



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1314

48

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 89 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.285 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20 de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.128.207,32) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13, 14 y 17 de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.512.236,34)

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de

MPF
10/02/13

8388



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

13.4

49

la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20, del Ajuste de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13, 14 y 17 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 95 de fecha 30 de mayo de 2013 y Nota CCSPRP N° 211 de fecha 18 de junio de 2013, opinión favorable respecto del Ajuste de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20, de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.973.389,88), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.644.631,82) y por Ajuste de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13, 14 y 17, de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS

8388



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1314 . ■

50

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.649.812,58) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 612.876,24) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20, y por Ajuste de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13, 14 y 17 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

8388



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1314

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente al Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20 de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$) 3.644.631,82) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

8388

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1314

52

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente al Ajuste de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13, 14 y 17 de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 612.576,24) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, con el objeto de financiar las obras de infraestructura para MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UN (1741) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la

8388

M
M
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

53

presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1314**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

8388

pl



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1314

154

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Monto Convenio Original	Monto 1º A 3º Redeterminación Simultánea	Monto Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
3	1020/11	C. DEL URUGUAY 30 vv. VICQER	BONUS DUCRET EMILIANO JAVIER	523.396,00	640.819,19	726.740,15	85.920,96
4	1020/11	C. DEL URUGUAY 51 vv.- ATE 2º Elapa	BERWART JUAN CARLOS	1.275.000,00	1.624.917,49	1.785.082,98	160.165,49
5	1020/11	CONCORDIA 56 vv. C.E.C.	TARSA S.A.	1.119.844,84	1.353.373,71	1.546.685,86	193.312,15
6	1020/11	CONCORDIA 64 vv.	GOÑE HUGO ROBERTO	1.385.023,99	1.682.532,51	1.909.755,09	227.222,58
7	1020/11	CONCORDIA 124 vv.	CODI S.R.L.	3.084.713,75	3.968.509,06	4.319.670,31	351.161,25
8	1020/11	GUALEGUAYCHU 28 vv. SP	SZCZECH NESTOR IVAN	700.000,00	913.039,48	977.766,83	64.727,35
9	1020/11	GUALEGUAYCHU 32 vv. AMET	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	800.000,00	997.728,01	1.120.503,46	122.775,47
10	1020/11	GUALEGUAYCHU 40 vv. JC	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	962.572,16	1.176.432,51	1.317.789,49	141.356,98
11	1020/11	GUALEGUAYCHU 100 vv. VICQER	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	2.500.000,00	3.037.711,54	3.387.761,93	350.050,39
12	1020/11	GUALEGUAYCHU 200 vv. (TPP)	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.	5.000.000,00	6.887.407,19	6.990.799,21	103.352,02
15	1020/11	PARANA 144 vv.	SZCZECH NESTOR IVAN	3.600.000,00	4.636.286,84	5.041.015,58	404.728,74
16	1020/11	PARANA 170 vv. (TPP)	MUNDO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	4.250.000,00	5.611.996,30	5.953.597,05	341.600,75
18	1020/11	PARANA 600 (TPP). Sector I 200 vv.	SZCZECH NESTOR IVAN	5.000.000,00	6.492.668,38	6.930.496,52	437.808,14
19	1020/11	PARANA 600 (TPP). Sector II 200 vv.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	5.000.000,00	6.811.584,77	7.023.004,21	211.419,44
20	1020/11	PARANA 600 (TPP). Sector III 200 vv.	ANTONIO C. CABALLI S.A. - R.P. ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L Y OTROS UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5.000.000,00	6.493.731,08	6.942.781,19	449.030,11
		TOTAL		40.200.550,74	52.328.758,06	55.973.389,88	3.644.631,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO AJUSTE 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100. - (\$ 3.644.631,82.)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

1314

155

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Monto Convenio Original	Monto 1° a 4° Redeterminación Simultánea	Monto Ajuste 1° a 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto Ajuste 1° a 4° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
13	1020/11	PARANA 46 viv. VICCER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	1.150.000,00	1.453.013,94	1.631.077,48	178.063,54
14	1020/11	PARANA 56 viv. VICCER-AGNER	R.P. ASOCIADOS - EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	1.400.000,00	1.754.646,91	1.952.643,80	197.996,89
17	1020/11	PARANA 189 viv. S.E.C.	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA	4.975.000,00	6.829.575,49	7.066.081,30	236.515,81
		TOTAL		7.525.000,00	10.037.236,34	10.649.812,58	612.576,24

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO AJUSTE 1° A 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO 1° A 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100.- (\$ 612.576 24.-)

8388